



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución Número

3 8 6 4

"Por la cual se crean y conforman los subgrupos evaluadores en el proceso de Selección Abreviada No SDA-SA-006-2008

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales que le confiere en especial por la Ley 80 de 1993, la Resolución 629 de 2008, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008 y, en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada SDA-SA-006-2008 y

CONSIDERANDO

Que el día 29 de septiembre de 2008 se publicó en el Portal de Contratación a la Vista el proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada No SDA-SA-006-2008, cuyo objeto es: "Contratar los seguros que garanticen la protección efectiva de los activos e intereses, los intereses patrimoniales y los bienes muebles de propiedad de la Secretaría Distrital de Ambiente o por los que sea legalmente responsable".

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en aplicación de los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, motivación, contradicción y derecho a la defensa, consagrados en la Constitución y en las leyes, seleccionará la propuesta más favorable a la Entidad y a los fines que ella persigue, de conformidad con los Pliegos de Condiciones y la Ley 1150 de 2007.

Que el numeral 5º del artículo 44 del Decreto 2474 de 2008, dispone que: "...Vencido el término para la presentación de las ofertas, la entidad procederá a la evaluación de las mismas en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, y adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del presente Decreto..."

Que el párrafo 2º del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008 establece "...Para la *evaluación* de las propuestas en proceso de selección por licitación, selección abreviada

Carrera. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030
Fax 336 2628 - 334 3039 - Bogotá, D.C. - Colombia

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

[Firma manuscrita]



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución Número 3 8 6 4

"Por la cual se crean y conforman los subgrupos evaluadores en el proceso de Selección Abreviada No SDA-SA-006-2008"

o concurso de méritos, la Entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del presente decreto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones...El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso..."

Que en los pliegos de condiciones se estableció que los interesados deberían entregar, junto con su manifestación de interés, los documentos y requisitos habilitantes los cuales requieren de verificación.

Que para verificar los requisitos habilitantes como para realizar la evaluación y ponderación de las propuestas, la Secretaría Distrital de Ambiente, por medio del Comité Asesor Evaluador conformado para tal efecto, realizará los estudios del caso y los análisis comparativos, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en el pliego de condiciones o sus equivalentes, conforme a lo que preceptúa el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Que el Comité Asesor Evaluador esta dividido en subcomités teniendo en cuenta la naturaleza del factor de habilitación, evaluación y ponderación a conocer, de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada SDA-SA-006-2008.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución Número 3 8 6 4

"Por la cual se crean y conforman los subgrupos evaluadores en el proceso de Selección Abreviada No SDA-SA-006-2008"

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité Asesor Evaluador para el proceso de Selección Abreviada SDA-SA-006-2008, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

a) **SUBGRUPO JURÍDICO:**

Jefe de Oficina de Gestión Contractual y Esperanza Onofre Encinales, profesional de dicha Oficina.

b) **SUBGRUPO FINANCIERO Y ECONÓMICO:**

Jefe de Oficina Financiera y José Gregorio Buitrago, contador contratista

c) **SUBGRUPO TÉCNICO:**

Arleny Sarmiento Cárdenas, profesional de la Dirección de Gestión Corporativa, y el grupo de profesionales que designe Willis Colombia Corredores de Seguros

ARTÍCULO SEGUNDO: Los subgrupos creados en virtud del artículo anterior cumplirán las funciones de habilitación, evaluación y ponderación de las propuestas de acuerdo con los criterios de selección objetiva, establecidos en el pliego de condiciones y realizarán las siguientes actividades:

- Atender todo el proceso de selección desde su inicio hasta la adjudicación o declaratoria de desierta.
- Efectuar el análisis para la habilitación, evaluación y ponderación de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de Selección Abreviada



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución Número LS 3864

"Por la cual se crean y conforman los subgrupos evaluadores en el proceso de Selección Abreviada No SDA-SA-006-2008"

SDA-SA-006-2008 según los criterios señalados en el pliego de condiciones, y elaborar los informes correspondientes, los cuales serán sometidos a consideración del Comité Asesor de Contratación-CAC.


- Revisar las observaciones realizadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo, a los informes de evaluación y emitir respuesta, de acuerdo con su competencia; con sujeción a los plazos señalados en el cronograma que rige al proceso de selección.

En desarrollo de dichas funciones, podrá coadyuvar en las tareas asignadas, personal de planta y/o contratistas que cuenten con el perfil y criterio para ello.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 10 OCT 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Director Gestión Corporativa

Proyectó: Esperanza Onofre E.
Revisó y Aprobó: Luz Mónica Acevedo T.